



## Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 44 -2025-PRONIS

Lima, 09 de abril de 2025

### VISTO:

El OBR01567-2025, la Carta N° 33-2025-CSCH-RL remite el Informe N°0019-2025-CSCH-KVY/JS el CONSORCIO SALUD CHALLHUAHUACHO, en adelante CONTRATISTA SUPERVISOR DE OBRA, el Memorando N° 1488-2025-MINSA/PRONIS-UO de la Unidad de Obras que contiene el Informe N° 083-2025-MINSA/PRONIS-UO-OJFP, Proveído N° 1135-2025-MINSA/PRONIS-UO-SUO, el Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 882-2025-MINSA/PRONIS-UPPM de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Memorando N° 344-2025-MINSA/PRONIS-UED que contiene los Informes N° 23-2025-MINSA/PRONIS-UED-WES e Informe N° 007-2025-MINSA/PRONIS-UED-GEBM de la Unidad de Estudios Definitivos y el Informe N° 634-2025-MINSA/PRONIS/UAF-SUL de la Sub Unidad de Logística, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, que establece que tiene por objeto formular, evaluar y ejecutar los proyectos de inversión de mediana y alta complejidad de los órganos del Ministerio de Salud que tienen competencia sobre esa materia; asimismo, formula, evalúa y ejecuta proyectos de inversión en salud, bajo cualquier fuente de financiamiento, para todos los niveles de complejidad a nivel nacional, en el marco de los convenios suscritos y conforme a la normatividad vigente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud-PRONIS, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina la naturaleza, funciones, estructura orgánica y principales procesos que desarrolla el mencionado Programa;

Que, el procedimiento de selección Contratación Directa N° 009-2023-PRONIS, fue convocada el 22 de diciembre de 2023, por lo que la normativa aplicable en el presente caso es Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. En adelante LEY y el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada por Decreto Supremo N° 344-018-EF, (vigente desde el 30 de enero de 2019) y sus modificatorias, en adelante REGLAMENTO;

Que, con fecha 12 de enero de 2024, el PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS en adelante LA ENTIDAD, y la empresa CONSORCIO HOSPITALARIO CHALLHUAHUACHO, en adelante CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA, suscriben el Contrato N° 004-2024-PRONIS, con la finalidad que la empresa contratista realice la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRAS MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE

CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, CUI N° 2343407”;

Que, mediante el Asiento de Cuaderno de Obra N° 424 de fecha 26 de noviembre de 2024, el Residente de Obra, en concordancia con lo establecido en el numeral 205.2 del artículo 205° del Reglamento, anota la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra;

Que, el SUPERVISOR DE OBRA, ratifica la necesidad de ejecutar la prestación de Adicional de Obra N° 03, elevándolo a la Entidad mediante Carta N° 164-2024-CSCH-RL de fecha de recepción (mesa virtual) 02 de diciembre de 2024 e Informe N° 031-2024-CSCH-KVY/JS;

Que, con Carta N° 901-2024/CHOSPITALARIO CHALLHUAHUACHO/CSG de fecha 11 de diciembre de 2024, el Contratista presenta a la SUPERVISION DE OBRA el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N°03;

Que, con Carta N° 171-2024-CSCH-RL, de fecha 17 de diciembre de 2024, el supervisor CONSORCIO SALUD CHALLHUAHUACHO, traslada al PRONIS el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 03 con Deductivo Vinculante N°03;

Que, con Carta N° 911-2024/CHOSPITALARIO CHALLHUAHUACHO/CSG de fecha 19 de diciembre de 2024, el Contratista presenta a la SUPERVISION DE OBRA el levantamiento de las observaciones al Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N°03;

Que, mediante el Asiento de Cuaderno de Obra N° 456 de fecha 26 de diciembre de 2024, la jefa de supervisión reitera las observaciones formuladas al Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N°03;

Que, con Carta N° 008-2025/CHOSPITALARIO CHALLHUAHUACHO/CSG de 08 enero de 2025, el Contratista presenta a la SUPERVISION DE OBRA de manera reiterada el levantamiento de las observaciones al Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N°03;

Que, con Carta N° 14-2025-CSCH-RL, de fecha 17 de enero de 2025, el supervisor CONSORCIO SALUD CHALLHUAHUACHO, traslada al PRONIS el levantamiento de las observaciones al Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 03 con Deductivo Vinculante N°03;

Que, mediante Memorandum N° 135-2025-MINSA/PRONIS-UED, de fecha 14 de febrero de 2025, la Unidad de Estudios Definitivos, remite a la Unidad de Obras, las observaciones al Expediente Técnico de la prestación Adicional N°02 con Deductivo vinculante N°03;

Que, con Carta N° 339-2024-MINSA/PRONIS-UO, de fecha 18 de febrero de 2025 la Unidad de Obras del PRONIS, remite al Contratista CONSORCIO HOSPITALARIO CHALLHUAHUACHO, las observaciones de la Prestación Adicional de Obra N° 03 con Deductivo Vinculante N°03;

Que, con Carta N° 076-2025/C.HOSPITALARIO CHALLHUAHUACHO/CSG, de fecha 14 de marzo de 2025, el contratista CONSORCIO HOSPITALARIO CHALLHUAHUACHO, remite al supervisor, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 03 con Deductivo Vinculante N° 03;

Que, mediante Carta N° 33-2025-CSCH-RL e Informe N°0019-2025-CSCH-KVY/JS, de fecha 24 de MARZO de 2025, la SUPERVISION DE OBRA remite el expediente técnico de Prestación Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N°03 emitiendo conformidad;

Que, mediante Memorando N° 1267-2025-MINSA/PRONIS-UO, de fecha 26 de marzo de 2025, la Unidad de Obras remite a la Unidad de Estudios Definitivos el levantamiento de observaciones de la Prestación Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N°03;

Que, mediante Memorando N° 344-2025-MINSA/PRONIS-UED, de fecha 02 de abril de 2025, la Unidad de Estudios Definitivos, remite a la Unidad de Obras, la conformidad al Expediente Técnico de la prestación Adicional N°02 con Deductivo vinculante N°03;



Que, con Memorando N° 1488-2025-MINSA/PRONIS-UO de fecha 08 de abril de 2025, la Unidad de Obras hace suyo en todos sus extremos el Proveído N° 1135-2025-MINSA/PRONIS-UO-SUO e Informe N° 083-2025-MINSA/PRONIS-UO-OJFP, en el cual se da conformidad a la aprobación del Expediente Técnico de la prestación adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03 referido a la "Suministro e Instalación de la Planta de Oxígeno Medicinal de 20 M3 Dúplex";

Que, mediante Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 882-2025-MINSA/PRONIS-UPPM la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1405-2025 con fecha 08 de abril de 2025 para la ejecución del proyecto de inversión para el adicional de obra N° 03 con deductivo vinculante n° 3 del Contrato N° 004-2024-PRONIS, suscrito para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRAS MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, CUI 2343407";

Que, la Sub Unidad de Logística mediante el Informe N° 634-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUL de fecha 09 de abril de 2025, concluye que, luego de analizar el expediente de solicitud de Prestación de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo vinculante N° 03, el cual contiene los requisitos de procedencia establecidos en el Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, la aprobación de la prestación adicional de obra N° 03 es por el monto ascendente a S/ 4,383,105.22 (Cuatro millones trescientos ochenta y tres mil cientos cinco con 22/100 soles) y deductivo vinculante N° 03, por el monto de S/ 1,270,311.02 (Un millón doscientos setenta mil trescientos once con 02/100 soles), la incidencia total de las prestaciones adicionales y el deductivo acumulado hasta la fecha representa un 8.162% del monto contractual, según lo informado por la Unidad de Obras en su calidad de área usuaria;

Que, conforme el artículo 1 numeral 1.8 del de la Resolución de Coordinación General N° 001-2025-PRONIS-CG de fecha 07 de enero de 2025, se delegó en el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales de obras hasta por el porcentaje máximo permitido en la normativa aplicable, previos informes del jefe de la unidad que tiene la calidad de área usuaria y de la Sub Unidad de Logística;

Que, por lo tanto, corresponde a la Unidad de Administración y Finanzas emitir el acto resolutorio de aprobación de la ejecución de la prestación adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03 del Contrato N° 04-2024-PRONIS correspondiente a la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRAS MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, CUI 2343407";

Con la visación del Jefe de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Unidad de Estudios Definitivos y de la Unidad de Obras;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019 y Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, (vigente desde el 30 de enero de 2019) y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS y la Resolución de Coordinación General N° 004-2023-PRONIS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1. - APROBAR** la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 03 por el monto ascendente a S/ 4,383,105.22 (Cuatro millones trescientos ochenta y tres mil ciento cinco con 22/100 soles) y DEDUCTIVO VINCULADO N° 03 por el monto de S/ 1,270,311.02 (Un millón doscientos setenta mil trescientos once con 02/100 soles), de suscrito con la empresa



CONSORCIO HOSPITALARIO CHALLHUAHUACHO; para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRAS MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, CUI 2343407", cuya incidencia total de las prestaciones adicionales y el deductivo acumulado hasta la fecha representa un 8.162% del monto contractual;

**Artículo 2.-** ENCARGAR a la Sub Unidad de Logística requiera al contratista, cumpla con ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento que corresponda al Adicional de Obra aprobado por la presente resolución.



**Artículo 3.-** NOTIFICAR a la empresa ejecutora de obra CONSORCIO HOSPITALARIO CHALLHUAHUACHO y al supervisor de obra CONSORCIO SALUD CHALLHUAHUACHO conforme a Ley, la presente resolución.

**Artículo 4.-** DISPONER que la Sub Unidad de Logística efectúe la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.



**Regístrese, Comuníquese**

C.P.C. GUSTAVO FERNANDO CAYCHO MEDRANO  
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
UE 125 - PRONIS

